

**INFORME DE  
REVISIÓN DE  
AUDITORÍA  
INTERNA**

**Régimen de Adscripciones  
2° Semestre 2022**

**PAP 09/2023**

**Evaluación Final**

Palabras Clave

Decreto N.º639/2002 - Resolución N.º84/2021 (SGYEP) - Adscripciones - SARHA

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	7
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	10
<b>B. Datos Referenciales</b>	12
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	13

## FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por el Decreto N.º639/2002. El mismo establece las normas para el trámite de adscripciones del personal, y la obligación de la Unidad de Auditoría Interna de evaluar su grado de consecución.

Asimismo, semestralmente deben informarse las novedades producidas en cada período respecto de la desafectación de agentes de planta permanente del cargo que revista, para desempeñar transitoriamente funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de otro organismo del ámbito nacional.

## IMPACTO EN EL ORGANISMO

La obligación de informar periódicamente las novedades en materia de altas y bajas de personal adscrito promueve la transparencia en la movilidad del personal dentro del ámbito nacional y favorece el cumplimiento y planificación de las necesidades de servicio comprometidas.

## OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por el Artículo 9 del Anexo I del Decreto N.º639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y N.º84/2021 (RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM) de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el segundo semestre 2022.

El mencionado artículo establece que los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional poseen la obligación de informar semestralmente las novedades del personal adscrito, en materia de altas y bajas que se hubieran producido durante el período requerido. Asimismo, la información proporcionada por la Dirección de Personal debe presentarse en término ante la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

En el presente semestre, se informa que se registraron nueve (9) altas de personal correspondiente al Régimen de Adscripciones.

En consecuencia, el Organismo posee al 31/12/2022, un total de doce (12) agentes adscritos, representando el 0,06% del personal (20.880) a dicha fecha. Los mismos, se desempeñan en los destinos que seguidamente se detallan:

- Tres (3) en el Ministerio de Economía;
- Cuatro (4) en la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación;
- Uno (1) en el Tribunal Fiscal de La Nación;
- Dos (2) en la Agencia de Acceso a la información Pública;
- Uno (1) en el Ministerio de Turismo y Deportes;
- Uno (1) en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

## ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Dirección de Personal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna.

#### Objeto

- Cumplimiento de las previsiones establecidas por el Decreto N.º639/2002.

#### Objetivo

- Relevar e informar las novedades producidas, durante el segundo semestre 2022, respecto del personal adscripto del Organismo en virtud de la obligación que tiene la Unidad de Auditoría Interna de controlar su cumplimiento.

#### Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

#### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e

Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

**Marco de referencia**

El Decreto N.º639/2002 aprobó las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. La adscripción es la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales de algún organismo del ámbito nacional/provincial/municipal.

Las adscripciones tendrán como objeto responder a alguna de las siguientes situaciones:

1. Satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública Nacional que no pueda resolverlas con personal propio.
2. Colaborar con dependencias de otro Poder del Estado Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Ministerio Público.

Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instruye. En caso de existir causas de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional. Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen.

Las Unidades de Auditoría Interna deben informar semestralmente a la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría de la Gestión y Empleo Público (ex Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la entonces Secretaría de la gestión Pública), el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal adscripto se hubieren producido en cada período dentro de la jurisdicción bajo su control, según formato, soporte y procedimiento a establecer por dicha Subsecretaría. El funcionario que incumpla esta obligación resultará pasible solidariamente de las sanciones que pudiesen corresponder por inobservancia grave de los deberes a su cargo.

- A continuación, se expone la situación de revista del personal del Organismo al 31/12/2022.

Información obtenida de la consulta al SARHA Gerencial > Estructura >

Situación de revista	Cant.	%
1 Adscripto	12	0,06%
2 Comisión	7	0,03%
3 Contratado	483	2,31%
4 Contratado a tiempo parcial	2	0,01%
5 Dif. de haberes interino	10	0,05%
6 Int. con función de jefatura	3.622	17,35%
7 Int. sin función de jefatura	536	2,57%
8 Int. Jub. - Tit. c/ función de jefatura	3	0,01%
9 Intimación jubilatoria - Int.	26	0,12%
10 Intimación jubilatoria - Tit.	148	0,71%
11 Proc. Jud. Tram. - Varios	75	0,36%
12 RDU D.185/10 (AFIP) - Titular	19	0,09%
13 Representante en UIF	1	0,00%
14 Titular	15.802	75,68%
15 Titular con función de jefatura	134	0,64%
<b>Total</b>	<b>20.880</b>	<b>100,00%</b>

Situación de revista

Ctrl. 0,00

Total de Agentes al 31/12/2022 20880

### Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º639/2002 y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El alcance de la auditoría se limitó al cotejo de la información suministrada por la Dirección de Personal con la que surge del SARHA, en forma previa a su remisión a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial perteneciente a la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 06 de enero de 2023 y el 07 de febrero de 2023 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 07 de febrero de 2023 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas—ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

### Aclaraciones previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones

Esta Auditoría Interna procedió a verificar la información brindada, mediante correos electrónicos del 06/01/2023, 09/01/2023 y 12/01/2023, por la Dirección de Personal relacionada con el personal adscripto durante el segundo semestre 2022 y la información obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".

Asimismo, se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto según el siguiente detalle:

Agentes Adscriptos de este organismo con destino a otro organismo						
Nombre y Apellido	Acto Administrativo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia de Destino	Estado
		Desde	Hasta			
XXXXX	RFCIN-2022-1-APN-MEC	04/10/2022	04/10/2023	"... la necesidad de contar con la experiencia, conocimiento y perfil del citado agente para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...".  "... resulta procedente destacar al nombrado agente en adscripción en la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO por el término de ... (365) días corridos ...".	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo - Ministerio de Economía.	Alta - Vigente
XXXXX	Resolución SH N.º 251 - Disposición AFIP N.º 276/1998	14/04/1998	-	"... hasta que cesen las razones de servicio que motivaran el dictado de las Resoluciones invocadas ...".	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.	Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-3-E-AFIP-AFIP	14/09/2022	14/09/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración de los nombrados agentes para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...".  "... resulta procedente destacar a los nombrados en adscripción en la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS por el término de ... (365) días corridos ...".	Secretaría de Asuntos Estratégicos.	Alta - Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-3-E-AFIP-AFIP	13/09/2022	13/09/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración de los nombrados agentes para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...".  "... resulta procedente destacar a los nombrados en adscripción en la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS por el término de... (365) días corridos ...".	Secretaría de Asuntos Estratégicos.	Alta - Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-2-AFIP-AFIP	14/07/2022	14/07/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración del agente FERNÁNDEZ para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...".	Tribunal Fiscal de la Nación.	Alta - Vigente

Agentes Adscriptos de este organismo con destino a otro organismo						
Nombre y Apellido	Acto Administrativo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia de Destino	Estado
				"... resulta procedente destacar al nombrado en adscripción en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN por el término de ...(365) días corridos ...".		
XXXXX	RFCIN-2022-3-E-AFIP-AFIP	13/09/2022	13/09/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración de los nombrados agentes para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...". "... resulta procedente destacar a los nombrados en adscripción en la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS por el término de ... (365) días corridos ...".	Secretaría de Asuntos Estratégicos.	Alta - Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-3-E-AFIP-AFIP	15/09/2022	15/09/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración de los nombrados agentes para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...". "... resulta procedente destacar a los nombrados en adscripción en la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS por el término de ... (365) días corridos ...".	Secretaría de Asuntos Estratégicos.	Alta - Vigente
XXXXX	Resolución Conjunta N.º 28/1994 (DGI) y N.º 155/1994 (SIP)	07/06/1990	-	"... por el término que dure la necesidad de incrementar temporalmente el personal de dicha Dirección Nacional de Impuestos"	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.	Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-1-APN-AAIP	16/08/2022	16/08/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración de las agentes en cuestión, para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante...". "... resulta procedente destacar a las nombradas en adscripción en la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA por el término de ... (365) días corridos ...".	Agencia de Acceso a la Información Pública.	Alta - Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-4-E-AFIP-AFIP	26/09/2022	23/03/2023	"...necesidad de contar con la colaboración del agente SEGOVIA para la realización de diversas tareas en el organismo solicitante..." "...resulta procedente destacar al nombrado en adscripción en la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES por el término de ... (180) días corridos...".	Secretaría de Promoción Turística del Ministerio de Turismo y Deportes	Alta - Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-1-APN-AAIP	16/08/2022	16/08/2023	"... la necesidad de contar con la colaboración de las agentes en cuestión,	Agencia de Acceso a la	Alta -

Agentes Adscriptos de este organismo con destino a otro organismo						
Nombre y Apellido	Acto Administrativo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia de Destino	Estado
				para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...".  "... resulta procedente destacar a las nombradas en adscripción en la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA por el término de ... (365) días corridos ...".	Información Pública.	Vigente
XXXXX	RFCIN-2022-1-AFIP-AFIP	03/05/2022	03/05/2023	"... satisfacer necesidades del organismo solicitante, que no puede resolver con personal propio ...".  "... resulta procedente destacar a la nombrada en adscripción en el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN por el término de ... (365) días corridos ...".	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación.	Vigente

Nota: Las fechas de alta de adscripción surgen del Sistema SARHA (fecha de notificación del acto administrativo).

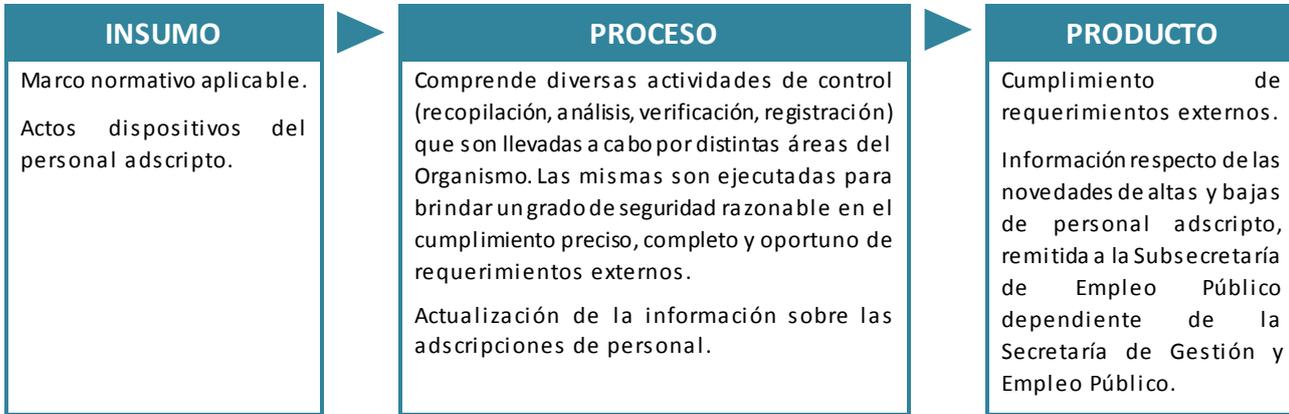
En el presente semestre, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM del 30/07/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, esta instancia remitió el 12/01/2023 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, mediante el IF-2023-00081201-AFIP-SDGAUI, el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones" suscripto por la Subdirectora General de Auditoría Interna.

En dicho formulario se informó el detalle de doce (12) agentes adscriptos que desempeñaron funciones en otros Organismos, registrándose nueve (9) altas durante el semestre en trato.

La cantidad de agentes bajo el Régimen de Adscripciones es de doce (12), representando el 0,06% del personal del Organismo (20.880) al 31/12/2022.

### Unidad auditable y Normativa aplicable

**Unidad auditable (proceso/área):** Cumplimiento de Requerimientos Externos - Adscripciones de personal.



<b>Riesgos relevantes</b>	1. <b>Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos:</b> incumplimiento en la actualización de la información sobre las adscripciones de personal. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	1.1. <b>Marco Normativo:</b> establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por el Decreto N.º639/2002. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	1.1.1. ¿La información referente a personal adscrito se encuentra actualizada? (RVC)

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

### Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	RESOL-2019-290-APN-SIGEN- Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN – Papeles de trabajo digitales.	01/01/2023
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	22/05/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	<b>Decreto N.°1006/2002 (PEN)</b> - Exceptuase de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establecidas por el Decreto N.°639/2002, al personal del Tribunal Fiscal de la Nación, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y del Ministerio de Economía.	13/06/2002
	<b>Decreto N.°639/2002 (PEN)</b> - Apruébense las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. Término. Competencia para disponer adscripciones. Restricciones. Traslados o transferencias. Control. Cese anticipado. Comunicación periódica a cargo de las Unidades de Auditoría Interna.	22/04/2002
	<b>Resolución N.°01/2001 (ex SGP)</b> - Se aprueba el Sistema de Información - Personal Adscripto.	11/04/2001
	<b>RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM</b> - Sistema de Información - Personal Adscripto. Régimen de información.	30/07/2021
	<b>Instructivo para la comunicación de adscripciones en el Sector Público Nacional.</b>	Julio 2021

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	C.P. BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristián Andrés
	Jefa (Int.) División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo	Abog. BUEP, Jasmin Ayelen
	Supervisora (Int.) Equipo DI PLAC 7	C.P. DRAGUN, Miriam Diana
	Auditora	C.P. SAAVEDRA, Araceli Mabel

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada)	Subdirectora General de la Subdirección General de Recursos Humanos	Abog. IZZI, Mauro Augusto	Lic. RODRIGUEZ, María Cecilia a/c Lic COHEN, Noelia
	Directora de la Dirección de Personal	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción
	Jefa de Departamento Administración de Personal	Lic. GONZALEZ SANGUINETTI, Guadalupe	Lic. GONZÁLEZ SANGUINETTI, Guadalupe
	Jefa de División Gestión de Personal	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina
	Jefa de Sección Asignaciones	STEIN KARO, Leila Alejandra	STEIN KARO, Leila Alejandra

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se remitió solicitud de información a la Dirección de Personal. (*)	28/12/2022
Se recibió la Apertura del Cargo de auditoría.	04/01/2023
Se recibió de la Dirección de Personal los formularios por cada adscripto. Se verificó su integridad.	06/01/2023 09/01/2023 12/01/2023
Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Personal con la obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".	06/01/2023 a 12/01/2023
Se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto.	06/01/2023 a 12/01/2023
Se remitió la nómina de personal adscripto del semestre auditado a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones", sobre la base de las certificaciones efectuadas por el área de recursos humanos mediante Formularios GDE "Certificación de Personal Adscripto".	12/01/2023
Se confeccionó el Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	16/01/2023 a 07/02/2023

(\*) Tareas de precampo

## Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Dirección de Personal</b>			
28/12/2022	NO-2022-02417441-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>			
04/01/2023	NO-2023-00023451-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio.	-
<b>Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial</b>			
12/01/2023	IF-2023-00081201-AFIP-SDGAUI	Información de Adscripciones.	-

### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Sección Asignaciones – Dirección de Personal</b>		
06/01/2023	Correo Electrónico S/N	Respuesta a NO-2023-00023451-AFIP-SDGAUI
09/01/2023	Correo Electrónico S/N	Respuesta a NO-2023-00023451-AFIP-SDGAUI
12/01/2023	Correo Electrónico S/N	Respuesta a NO-2023-00023451-AFIP-SDGAUI



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** IRAI EF PAP 09/2023 VSIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.